

IVA. Percepciones RG N° 5329.



¿Cuál es el monto neto mínimo para practicar las percepciones de IVA de la RG N° 5329 a partir de Julio 2023?

Corresponderá efectuar la percepción únicamente cuando el monto de la misma supere los \$ 3.000, límite que operará en relación a cada una de las transacciones alcanzadas por el régimen de percepción. Por lo tanto para que corresponda la percepción, el importe neto de la factura debe ser superior a:

- ▶ Operaciones alcanzadas a la alícuota del 21% de IVA (alícuota de retención 3%): \$ 100.000
- ▶ Operaciones alcanzadas a la alícuota del 10,5% de IVA (alícuota de retención 1,5%): \$ 200.000